VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Servei d'Educació Física i Esports

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2019 , del vicerectorat de Cultura i Esports de la Universitat de València, por la que se convocan ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/as en la Universitat de València en el curso 2019/2020 y se establecen las bases que regulan la convocatoria.

El vicerector de Cultura i Esport de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora, por medio de la Resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), de acuerdo con lo que dispone el "Programa de ayudas para deportistas de alto nivel, alto rendimiento, élite e integrantes de las selecciones universitarias de la Universitat de València", aprobado por el Consell de Govern de 23 de julio de 2019 y la Ley General de Subvenciones,

RESUELVE

Primero. Convocar Ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/as en la Universitat de València en el curso 2019/2020 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Las ayudas se financian con cargo al presupuesto de 2019 del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València, orgánica 5080000000, por un importe de 98.000 €. El crédito asignado podrá ser incrementado en función de las matrículas gratuitas concedidas.

Tercero. Nombrar a las personas que formarán parte de la comisión evaluadora de las ayudas a las personas siguientes:

- Antonio Ariño Villaroya, vicerector de Cultura i Esport
- Vicente Añó Sanz, director del Servei d'Educació Física i Esports
- Assumpta Marco Pont, cap del Servei d'Estudiants

Cuarto. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el término de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.

El vicerector de Cultura i Esport
Por delegación de la Rectora (DOGV 27/06/2019)

Antonio Ariño Villaroya

Valencia, 15 de octubre de 2019

ANEXO I: PROGRAMA DE AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2019-2020

1. Objeto y descripción.

Esta convocatoria tiene como objeto desarrollar un programa de apoyo a los deportistas de la Universitat de València, con la finalidad de hacer posible que puedan compaginar la actividad deportiva y la participación en las diferentes competiciones y los estudios académicos, lo que ayudará a su total integración en el sistema educativo universitario.

2. Número y tipo de ayuda/beca

El número de ayudas/becas dependerá de las solicitudes que se presenten, y dependen del presupuesto concedido por esta Universidad para el desarrollo de este programa durante el curso 2019/20.

3. Destinatarios y requisitos.

Destinadas a las/os deportistas de la Universitat de València que cumplan con los siguientes requisitos:
Requisitos deportivos, (deberá cumplir con alguno de los requisitos deportivos que se detallan a continuación):

- Deportistas de alto nivel: según lo que establece el RD 971/2007, de 13 de julio, sobre los deportistas de alto nivel.
- Deportistas de alto rendimiento: según lo que establece el RD 971/2007, de 13 de julio sobre los deportistas de alto rendimiento.
- Deportistas de élite de la C.V tanto de tipo A como B, durante el año 2019, correspondiendo los méritos deportivos al año 2018 (DOGV 8529, del 15/04/2019) o por la lista parcial de los resultados en 2019 (DOGV 8555, del 24/05/2019). El Decreto 13/2006, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, en este decreto se establecen las bases para poder ser considerado deportista de élite por la Generalitat Valenciana.
- Deportistas de alto nivel universitario: haber obtenido en el año 2019 del primer al tercer puesto en los Campeonatos de España oficiales universitarios con el equipo de la Universitat de València, o haber participado en los campeonatos de Europa universitarios del año 2019 con la Universitat de València.
- Integrantes de las selecciones universitarias de la Universitat de València en campeonatos autonómicos, de España o europeos.

Requisitos académicos:

- Estar matriculado en centros propios de la Universitat de València en titulaciones oficiales de Grado, Máster, y Doctorado, durante el curso 2019-2020 y haber aprobado, al menos, una asignatura en el curso 2018/19 si ya era estudiante de la Universitat de València.

4. Condiciones:

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán formar parte de los equipos de la Universitat de València, en las competiciones oficiales universitarias que participe la Universidad en el curso 2019/20, siempre que sean seleccionadas.

El incumplimiento injustificado de este compromiso conllevará la exclusión del programa de ayudas a deportistas de la Universitat de València.

Serán excepciones los compromisos del beneficiario con la selección española de su modalidad deportiva, y las lesiones. Estas excepciones deberán justificarse de forma fehaciente y, en el caso de lesiones, la documentación presentada deberá ser contrastada por el servicio médico del Gabinete de Atención al Deportista del SEFD.

En todo caso, todos los deportistas de alto rendimiento, alto nivel o élite, que consten en el BOE o en el DOGV o los deportistas con contrato profesional que no puedan participar con los equipos de la Universitat de València, se encontrarán dentro del programa de "Becas y ayudas para deportistas declarados de alto rendimiento, alto nivel y élite e integrantes de las selecciones Universitarias de la Universitat de València 2019/2020", pero no podrán obtener las ayudas económicas ni la atención del Gabinete de Atención al Deportista del SEFD.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València para este curso 2019/20. a excepción de las personas que resulten beneficiadas de las ayudas para deportistas con discapacidad y/o necesidades especiales.

Del mismo modo, no podrán formar parte del programa quienes hayan estado sancionados por alguna de las infracciones previstas en el artículo 15b i 15c del Real Decreto 971/2007 de 13 de julio y quienes hayan estado sancionados por alguna de las infracciones previstas en los artículos 108, 109, 124 i 125 de la Llei 2/2011 de la Generalitat, de l´Esport i l´Activitat Física de la Comunitat Valenciana.

5. Procedimiento de concesión de ayudas

5.1. El procedimiento de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establecen los artículos 17.3, 22 i 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

5.2. Las personas interesadas han de presentar la solicitud a través del portal ENTREU de la Universitat de València, en el enlace siguiente:
https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=SP_CO20
La solicitud ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado académico oficial o pruebas de acceso a la Universitat/ciclos formativos, solo para los alumnos que se matriculen por primera vez. Esta información ha de estar compulsada.

2. Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de ser deportista de alto nivel (BOE), de élite de la Comunidad Valenciana (DOGV), y certificado de tener la condición de deportista de alto rendimiento, todos ellos correspondientes al año 2019.

3. Currículum deportivo:

Universitario/a: para valorar el currículum deportivo en el deporte universitario se computarán las dos últimas temporadas, es decir 2017-18 y 2018-19. Hay que cumplimentar el formulario en la sede electrónica; la comprobación de los datos se realizará mediante el archivo del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

Federado: para valorar el deporte federado se computará la participación en el ámbito autonómico, nacional e internacional de las dos últimas temporadas 2017-18 y 2018-19, que ha de estar acreditada mediante certificado de la federación deportiva correspondiente o la copia compulsada.

El Servicio de Educación Física y Deportes comprobará de oficio que cada solicitante está matriculado en el curso 2019-20, así como el certificado académico oficial de los estudios que se han llevado a cabo durante el curso 2018-2019 en la Universitat de València, con el número de créditos matriculados y aprobados. Los estudiantes que hayan cursado estudios en otras universidades a lo largo del curso 2018-2019, han de añadir a la documentación un certificado académico oficial de estos estudios, con indicación del número de créditos matriculados y los superados.

4. Datos bancarios. Datos del banco y número de cuenta donde quiere que se le ingrese la ayuda en caso de ser concedida.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de su publicación en el DOGV y finaliza a los 20 días hábiles siguientes.

5.4. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la persona interesada que subsane la falta en el plazo de diez días, con la advertencia de que si no realiza la enmienda dentro de este tiempo, se considerará que desiste de la petición. El requerimiento de enmienda se realizará en el tablón de anuncios, de acuerdo con lo que expresa la base 8.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes

6.1. El órgano encargado del procedimiento de tramitación de las ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

6.2. Las solicitudes las ha de evaluar una comisión formada por los miembros siguientes:

- El vicerector de Cultura i Esports
- El director del Servei d'Educació Física i Esports
- La cap del Servei d'Estudiants

6.3. En la valoración de las solicitudes se consideran los resultados deportivos y académicos, de acuerdo con los criterios siguientes:

1. La puntuación del expediente académico, teniendo en cuenta el porcentaje de créditos aprobados respecto al número de créditos matriculados durante el curso anterior. o, si no se tienen, las calificaciones de las pruebas de acceso a la Universidad/ciclos formativos durante el curso 2018-2019, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Se valoran hasta un máximo de 80 puntos los resultados deportivos siguientes:

- ✓ Resultados y participación en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CAEU) de las tres últimas temporadas 2016-17, 2017-18 y 2018-19,
- ✓ Resultados y participación en los Campeonatos de Europa Universitarios de 2017/18 y 2018/19.
- ✓ Resultados y participación y deporte federado en las dos últimas temporadas, 2017-18 y 2018-19.
- ✓ Deportistas que figuren en el DOGV de 2019 como deportistas de élite de la CV como nivel A o B.
- ✓ Deportistas que figuren en el BOE de 2019 como deportistas de Alto Nivel del CSD.

La valoración del curriculum deportivo de los estudiantes que se matriculan por primera vez en la Universitat de València es la siguiente:

1. Deportistas de alto nivel, alto rendimiento o élite, 20 puntos.
2. Se valora con un máximo de 60 puntos la participación, tanto en competiciones federadas como en las selecciones autonómicas o nacionales del deporte correspondiente, en las dos últimas temporadas 2017-18 i 2018-19.

En caso de que por empate en la puntuación se supere el número de ayudas ofertadas, se desempatará teniendo en cuenta el total de créditos superados en el curso 2018/2019.

6.4. Una vez baremadas las solicitudes, la comisión de evaluación elevará una propuesta al vicerector de Cultura i Esport, que haciendo uso de las competencias delegadas de la Rectora resolverá las ayudas. La resolución de concesión se realizará en el término máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hará públicas la relación de deportistas que forman parte del programa, aprobado por el Consell de Govern de la Universitat de València el 23 de julio de 2019. La falta de publicación de la concesión en el término señalado supone la desestimación de las solicitudes.

6.5. La relación de las personas seleccionadas se comunicará a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y se hará pública en el tablón oficial de esta universidad (http:tauler.uv.es)

6.6. El Consell de Govern será informado anualmente de los y las estudiantes que han obtenido las ayudas convocadas y que forman parte del programa.

7. Beneficios

Los deportistas que cumplan los requisitos necesarios para formar parte del Programa, recibirán los siguientes beneficios en función de la puntuación obtenida:

- Tutorización académica en su centro de estudios, para compatibilizar la actividad académica con la deportiva.
- Acceso a las instalaciones deportivas de la UVEG y medios que el SEFD pone a su disposición para desarrollar sus entrenamientos.
- Uso de los servicios del gabinete apoyo al deportista (GAD) del SEFD, servicio médico, servicio de fisioterapia, servicio de enfermería, servicio de psicología y servicio de entrenamiento deportivo.
- Obtención de 1,5 créditos ECTS
- Matrícula gratuita para los 20 deportistas que obtengan la puntuación más elevada, siempre que sean estudiantes de Grado en centros propios, no adscritos, de la Universitat de València, en créditos de primera matrícula del curso 2019/20, además de la concesión de una ayuda de 350€.
- Ayuda económica de 350 €, para los 250 deportistas que obtengan la puntuación más elevadas después de los anteriores.

8. Notificaciones

La convocatoria y la resolución de concesión, así como todas las comunicaciones a las personas interesadas, relacionadas con la convocatoria (notificaciones, requerimientos) se publicarán en el Tablón oficial de la UV [https://tauler.uv.es], cuya publicación tiene efectos de notificación. La plataforma ENTREU sólo es un medio adicional de comunicación.

9. Previsión de reintegro

En caso de incumplirse los requisitos incluidos en la base 3 o el compromiso de participar en las competiciones oficiales en representación de la Universitat de València, habiendo estado seleccionado, sin causa justificada, se exigirá el reintegro de les ayudas concedidas, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 y siguientes, de la Ley de subvenciones.

10. Recursos

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el término de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses contadores a partir del día siguiente de la publicación.

11. Gestión de datos de carácter personal

11.1. Responsable del tratamiento
El tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es:
Universitat de València. Estudi General.
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez, 13.
46010. València.
lopd@uv.es

11.2. Finalidad y base jurídica del tratamiento.
Para dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que afecta a los datos personales y a la libre circulación de éstos, se informa que los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos
La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios o categorías de destinatarios de los datos
En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y finalidades siguientes:

a) Publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se publicará la resolución en la página web del Servei d'Educació Física i Esports.
b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el Portal de transparencia de Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en complimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunitat Valenciana.
c) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en complimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

11.5. Plazo de conservación de los datos
Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados conforme a los siguientes criterios:

A. En relación a los datos de los aspirantes que no han sido seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En relación a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, y se incorporarán, en su caso, al expediente académico del estudiante y se conservarán con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión de la ayuda y de cualquier otro mérito académico relacionados

11.6. Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o supresión de los mismos y a la limitación u oposición de su tratamiento, así como a su portabilidad. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos remitiendo un correo electrónico desde una cuenta oficial de la Universitat de València a lopd@uv.es, o bien, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al Delegado Académico de la Rectora para la Protección de Datos en la Universitat de València

11.6. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus funciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lopd@uv.es), para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos der carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Puede consultar nuestras políticas de privacidad en
https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular- web-funcions-1285919116693.html